

D. Manuel de Exala Caballero de la
Americana e Isabel la Católica Juez 1.º en el
Partido de Granollers &.

Hago saber a los Alcaldes Constitucionales de este
Partido en virtud de la N.ª orden al infra Juez como
necada por el Ministerio de Gracia y Justicia q' debi-
endo observar desde primero del próximo Agosto en
adelante el libro de derechos arreglado a los nuevos
aranceles judiciales modificados en virtud del N.ª de-
creto y resolución de N.ª de Mayo último, y q' V.ª de
dicha fecha deben observar los artículos desde el
325. al 327 en la exacción de derechos por los juicios
de conciliación y verbales, y por las actuaciones juici-
ales en q' pujan o deben conocer un arreglo de leyes
y reglamentos vigentes o fin de proveyese V.ª de dichos
aranceles deben acudir al Secretario de este Juzgado D.
Manuel Fagés a los q' deberán fijar uno en el depa-
cho de V.ª como así se previene en el art.º 628.º de
dichos aranceles Granollers 22. Julio 1846.

Recibida en 28 de ...
D. Baltasar de Exala & Co.

Por Reales ordenes (del año 1825 y 1833) en 6.º libro) ha
mandado para una circular a los Alcaldes, haciendo expresion
saber de los reos y presos q' conducian por tránsito a
Justicia, haciendo pasar sobre dicho o sobre el conductor
toda responsabilidad y formación de causa, caso de faltar
el reo por omision de dichos Alcaldes o conductores.

Al fin de cumplimentar una circular de S.ª de la Sala de Gobierno de la Audiencia
de este territorio se hace saber q' V.ª de N.ª de Mayo de 32. ha me manifestado q' ya en
virtud de las ordenes y providencias existentes se registren los expedientes documentales
matrices y folios de pertenencias o que hubieran pertenencias o folios o en libros
públicos insertos en la actualidad en virtud de las ordenes particulares q' hoy existen
pero que no están inscritos de la fe pública para la autorizacion de contratos de la
q' me manifestaron con debida expresion. Dico que a V.ª en el N.ª de Mayo
15. Octubre 1846. Manuel de Exala & Co.

Circular

Recibida en 19
de Octubre 1846.

Circular a los Ayuntamientos de los pueblos del Partido

El M. J. S. Jefe Sup^o Político de la Provincia con
oficio de 23. del proximo pasado Enero me dice lo q^e
copio = Teniendo en consideracion quanto los individuos
q^e componen la Junta de bayages de este Partido exponen
en la instancia que me remitió V. con oficio de 20 Diciembre
proximo pasado, para q^e se les admita la renuncia q^e de
sus cargos hacen, he venido en acceder a lo q^e desean y en
carga a V. q^e en conformidad de lo q^e se previene en circu-
lar inserta en el Boletín of^l n^o 15. proceda de Acuerdo con
los Aytes de los pueblos del Partido a elegir las personas q^e
deben sustituir a aquellos en la mencionada Junta y q^e de
V. las gracias en minibre por el desinterés y celo con q^e han
correspondido a la confianza en ellos depositada.

El q^e circulo a V. V. para su inteligencia y cumplimiento
debiendo manifestarles q^e queda señalado el dia 8. del proximo
mes de Marzo para proceder ala elecion en Junta q^e
tendra lugar en la casa consistorial consistorial de la presen-
te y ala nueve horas de su manana, de los individuos q^e
deberan reemplazar a los actualmente componentes la indicada
Junta; a cuyo fin nombraran V. V. un comisionado de su sen-
y un poseer bastante se presente en el indicado dia y
hora al expresado objeto, bajo el concepto de q^e si q^e de faltar
de asistir ademas de perder el derecho ala elecion notaria
lugar a queja alguna, y ademas estara sujeto a la responsa-
bilidad q^e por su morosidad haya de imponersele: y con el
fin de q^e nadie pueda alegar ignorancia, firmaron recibos
a continuation por el borde de q^e al margen van señalados
de quedar enterados y de cumplir quanto con la presente solo
previene. D. q^e a V. V. m^o en Granollers 25 febre-

1846 El alcalde C. Estevan Piersa

El M. Y. Jefe Superior Político con
fecha del actual me dice lo q' copio:

Remito a V. las listas de dotación de los pueblos
de ese partido debidamente clasificadas y dis-
tinguidas de las Atalayas respectivas y en el mismo
momento le recibiré las disposiciones V. q' inmediatamente
segun propias para llevar las al destino
de esta señalada en las fajas de direcciones y q'
estas cesen el oportuno recibo de los Atalayas y
las presenten q' acto continuo las espongan al
público a los efectos q' se comprenden, en la
circular q' se insertará en el Boletín Oficial
y q' en el recibo digan haber cumplido esta
disposición.

Lo q' comunico a V. remitiéndole las q' perte-
necen a ese pueblo sirviéndose dar cumplimiento
antegado el recibo tal como dicho Sr. Jefe
dispone en su mismo oficio y le reddy el recibo
de su trabajo.

F. J. C. Grosdeu, H.
Julio 1846.

Morisco Curuleta

El día 30 Abril 1847. Hago una circular del comisario de torres diciendo
q' se han de remitir los partes semanales de los torres en cada jurisdicción,
Alcalde, o pueblo bajo la multa de 20 ducados. donan 3.ª al recibo
Hago 27 Abril 1847
Polou 30 Abril 1847

Circular

El Excmo. Sr. Genl. Comte Genl. de esta Hoza.
en 24 del que sigue medice lo que sigue. El Excmo.
Sr. Capn Genl. de este Exto y Principado en fha 22.
del presente medice lo que copio Excmo. Sr. El
Excmo. Sr. Capn Genl. de este exercito y Principado
Marques del Duero desea que por los Gobernadores
Comandantes de Canton y de armas de los puntos,
asi como por todos los Jefes Militares de las dife-
rentes localidades de este distrito se lleve a efecto
un pliego en que se exprese las distancias
entre si de todos los pueblos de sus respectivas
demarcaciones numero de vecinos, si el caserío
está reunido ó esparramado, y en el segundo caso
que extension de terreno ocupa y de cuantas
casas se compone el mayor grupo que está reunido
todo con sujecion al adjunto modelo. En este concepto
me dirijo a V. E. para que se sirva presentar a los
referidos Jefes que con toda urgencia se dedique a llevar
los datos d. S. E. las expresadas noticias que unidas a
hacerlo a mi autoridad con oportunidad. Lo que traslado

a V.S. para que de cumplimiento a esta relacion
con toda urgencia por lo que respecto a su distrito
aseglado al adjunto modelo. Lo que transcribo
a todos los S.^{os} Alcaldes de los pueblos de este distri-
to de mi cargo a mas que notaron para su mas
oportuno cumplimiento aseglándose al adjunto
modelo para cuyo fin acompaño y hecho mere-
nitivar sin demora alguna y de queras antes de
lo firmaran a continuacion de la presente circular
Dios gde a V.V. en San Granollers 27 Julio 1850.

El Comte M. Capetans Profr. & Torres

Reivida en este en 1.^o Agosto 1850.

Capetans Lot. Sriv

En 2 octubre 1850. paso otra circular del mismo,
con fecha del mismo relativa que los Sriv o Alcaldes
se presenten en su casa a las 10. de su mañana del
dia 5. con el no. de cosas esparrandoy y no de veing

Capetans

Circular

El Sr. Brigadier Contador del Valle Costa & Sobante y Llano de
Bosnia con fecha 15 del actual me preciene digo a todos los Alcaldes
de este Distrito Militar, redoblar la vigilancia en la jurisdicción de su
mando; por haber aparecido una cuadrilla de cinco hombres armados en
la provincia de Gerona, y en el caso de presentarse en su jurisdicción
la debieran perseguir hasta se extermine donde sea parte sin pérdida
de tiempo para mandar luego del oportuno que pueda contribuir a
su total extirpación. De esta comunicación sacará copia para
gobierno de los Alcaldes de los pueblos anotados al margen pagando
solo sucesivamente de uno a otro y firmando a continuación la
que me remitió el último después de cumplimentada bajo su
responsabilidad. Dijo que a 04.º m. ad. Granollers 19 Set. 1850.
El Jefe del Distrito

unas atrojadas es decir los días 15 y 31 de los
meses. 3^o las justicias que hagan el abono se
les facilitara por el individuo un recibo me-
sual de solo plus sin mezcla de haber,
visado por el Jefe de la seccion. 4^o las
justicias presentaron estos recibos en la Direc-
cion que tiene su oficina en la ciudadela y
en el acto se les abonara la cantidad que ha-
ya adelantado por razon de plus.

Otra Los pueblos citados que contribuyen en
el suministro de la Torre Sofia vulgo Casaca
tambien en deposito en la misma torre
ocho arrobas de carbon ocho libras de
aceyte y agua para ocho dias de todo lo que
dara recibo el cabo encargado del telegrafo
sin perjuicio de la obligacion que tienen las
justicias de hacer conducir a la torre el pan
azete y carbon de asio que corresponde a la
fuerza citada en dicho pueblo. Esperando los
Alcalde firmaron de Granolla 9 Febro 1851.
Jose Martinez

Recibido en 11 dias

Comandancia militar del
cantón de Granollers.

Circular.

meses		<u>Pueblos</u>
Ene. ... } Feb. ... }		Polon
Abrigo ... } Abril ... }		Farats
Mayo ...		Llisa & Vall.
Junio ... } Julio ... }		Llisa de mar.
Agosto } Setbre }		Polon
Octbre } Novbre }		Farats
Diciembre ...		Llisa & Vall.

y así consecutivamente harán
 siguiendo el turno como
 marca arriba sin perjuicio

Borja

Recibida en Ene 1851.

El Excmo. Sr. Genl. conde Genl. de
 esta plaza, en oficio de 26 del act.
 me dice q' d. Excmo. Sr. Genl. conde Genl.
 de este Exto y Prim. ha dispuesto
 q' desde 1.º de año nuevo, sean
 repartidos los trabajos & intereses
 y demas para el sostenimiento de
 los telegrafos, por los pueblos mas
 inmediatos a dichos telegrafos, y
 siendo el Sr. D. V. de Llorens ha
 determinado q' sea sean los q' al
 margen se expresan con el bien en-
 tendido, y han turnar por meses,
 asaber; los de 1.º de doble secundario,
 mientras los otros una vez sola
 poblacion fuere triple, y así con-
 secutivamente. y para este ser-
 vicio, se tiene con la exactitud y
 religiosidad q' se requiere bajo
 su mayor estrecha responsabilidad.
 En consecuencia, en el referido
 margen esta marcada el turno
 de los meses q' a cada Pueblo le
 corresponden q' se quedan autorizados
 a firmar a continuacion de la
 presente circular. Dios etc. D. Llorens
 Genl. conde Genl. de esta plaza

Telegrafos M.^o

Seccion de Granollers

n.º 19.

Circular

alq. Meady de la rodolia del telegrafo. Sofia

Con fecha 27 de Enero ultimo medice el Sr. coronel Director del ramo de lo que sigue El Excmo Sr. Capn Genl de este exercito y Principado con fecha 29 del actual dijo a esta direccion lo que sigue El Excmo Sr. Mtro de la Guerra con fecha 12 del actual medice lo que copio Excmo Sr. hecho cargo la Regna de las consideraciones y puestas por el Excmo Genl de este distrito en 10 del actual se ha acordado igobernar y esta se saty faga el medio plus alq. torrey y orde nouyas de la clase de tropa empleadas en los Telegrafos Militares del proprio distrito. Se real orden lo comunico a V. S. Se abanora el medio plus desde el dia 8^o de febr. 22. Este ply se tomora de las Justicias de los Pueblos de rodolia por quin